



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (8) de octubre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Raúl Armando Celis Ramírez
Demandado	Ana Victoria Millán y otros
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00442-00

Revisados los documentos de notificación enviados al ejecutado **JULIO CESAR FRANKLIN MILLÁN** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección electrónica juliocesarfranklin@hotmail.com, el despacho advierte que si bien se indicó que fueron enviados dos datos adjuntos esto es: “*demanda*” y “*Raúl Armando*”, lo cierto es que no fueron añadidos como prueba, sumado a que no se indicó que hayan sido remitidos los anexos de la demanda ni el auto que libró mandamiento de pago.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá la parte actora si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes esto es los anexos de la demanda y el auto que libró mandamiento de pago y allegar constancia del envío de dichos documentos, teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7be3f4ff484263f544e5b066bc8f81b77a45912383a592c4e2a237e7bbc35c65
Documento generado en 08/10/2020 04:28:09 a.m.